

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 6276** *ACUERDO entre la Organización Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1999. (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de abril). Entrada en vigor.*

El Acuerdo entre la Organización Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales, hecho en Madrid el 10 de febrero de 1999. (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 28 de abril), cuyos títulos I al III estaban en aplicación provisional desde el 10 de febrero de 1999, ha entrado en vigor para España el 9 de marzo de 2000, de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 21 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 6277** *ORDEN de 22 de marzo de 2000 por la que se aprueban los nuevos modelos de relaciones recapitulativas y los soportes magnéticos de documentos de acompañamiento expedidos y de documentos de acompañamiento recibidos en tráfico intracomunitario, incluidos los simplificados.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 38.2 y 19.2 del Reglamento Provisional de los Impuestos Especiales de Fabricación aprobado por Real Decreto 258/1993, de 19 de febrero, la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se establecieron diversas normas de gestión en relación con los Impuestos Especiales de Fabricación, aprobó los modelos 501 y 502, para la presentación de las relaciones semanales

de documentos de acompañamiento expedidos y para los recibidos en circulación intracomunitaria, modelos posteriormente modificados por la Orden de 8 de abril de 1997, por la que se establecen normas sobre lugar, forma, plazo e impresos para la determinación e ingreso de los Impuestos Especiales de Fabricación.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 de los citados artículos, la Circular 7/1993, de 31 de agosto, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aprobó los diseños de los soportes magnéticos relativos a dichos documentos de acompañamiento, modificados, a su vez, por Resolución de 7 de mayo de 1999, del aludido Departamento.

Por otra parte, en el apartado 1.3.2 de la Orden de 2 de febrero de 1999, se aprueban los modelos 501 y 502 para la presentación de las mencionadas relaciones semanales de documentos de acompañamiento en los que el valor de los productos se expresa en euros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

La Orden de 16 de julio de 1998, estableció el sistema para la transmisión electrónica de las declaraciones y documentos utilizados en la gestión de los Impuestos Especiales de Fabricación.

El punto segundo de la citada Resolución de 7 de mayo de 1999, dispone que se adoptarán las medidas necesarias para que las relaciones de documentos de acompañamiento expedidos o recibidos, correspondientes al año 2000, suministren la misma información que la obtenida mediante la transmisión electrónica (vía EDI) de dichos documentos. En consecuencia, a este fin, se considera conveniente establecer nuevos modelos de relaciones recapitulativas y soportes magnéticos.

El Real Decreto 1165/95, de 7 de julio, aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales y deroga el Reglamento Provisional de dichos Impuestos, manteniendo la vigencia de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 12 de julio de 1993.

A su vez, los artículos 29.1 y 32.3 de dicho Real Decreto 1165/95, recogen la obligación de presentar la relación recapitulativa de documentos de acompañamiento establecida en los artículos 38 y 19 del Reglamento Provisional aprobado por Real Decreto 258/93 y atribuyen al Ministro de Economía y Hacienda la aprobación de los modelos de relaciones recapitulativas de documentos de acompañamiento expedidos y de los recibidos en tráfico intracomunitario.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas, dispongo las siguientes normas:

Primera.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/95, de 7 de julio, se aprueban los modelos 551, en pesetas y en euros, incluidos como anexos números I y II de la presente Orden, para formular la relación semanal de